ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

Entre los suscritos a saber, **ELIZABETH LOBO GUALDRON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-998 del 01 de septiembre de 2022, Delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-1568 de diciembre 26 de 2022, y quien para efectos del contrato se denominará **UTS**, por una parte, y por la otra, **LUZ KARINE GARCIA VILLAMIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.550.093 de Bucaramanga, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación **HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS,** NIT 900526762-7, Dirección CARRERA 47 # 55 - 80 OFICINA 202 BARRIO TERRAZAS de Bucaramanga, número telefónico 3133003125, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Las Unidades Tecnológicas de Santander en la sede principal cuenta con una infraestructura en uso que está formada por cinco (05) edificaciones y en la Sede Piedecuesta cuenta con un (01) edificio en uso, donde se tienen espacios para aulas, oficinas, laboratorios, talleres, bibliotecas, auditorios, baterías sanitarias y demás espacios educativos y administrativos, que requieren mantenerse en óptimas condiciones al igual que las instalaciones que la constituyen (hidráulica, sanitaria, eléctrica, contra incendio, voz y datos).Con este proceso se pretende abarcar la limpieza del sistema sanitario, el lavado de tanques de almacenamiento de agua (sistema hidráulico), desinfección de ductos de aires acondicionados centrales y sanitización de oficinas, velando por el correcto funcionamiento de las instalaciones de los diferentes espacios que hacen parte de la infraestructura de la Institución y de esta manera contar con una infraestructura eficiente y funcional a la orden de las diferentes necesidades.La instalación sanitaria es un conjunto de sistemas que se prevén en las edificaciones para garantizar la salubridad de las mismas, además de brindar confort a los usuarios. La tubería es un componente de la instalación sanitaria cuya función es conducir el agua usada o agua residual hasta el punto de descarga, este sistema se ve expuesto a problemas como taponamientos y su mal funcionamiento conlleva al escape de gases, vapores, olores indeseables desde la tubería, lo que constituye peligro de contaminación y riesgo a la salud, por lo tanto, es preciso realizar la limpieza a cada uno de los elementos del sistema. El alcance del servicio a adquirir consistente en la intervención de los 500 puntos sanitarios (inodoros, lavamanos, sifones, orinales y lavatraperos), con los que cuentan las cinco (05) edificaciones de la sede principal y una (01) edificación de la sede Piedecuesta, la actividad consiste en la succión, lavado y limpieza de toda la red sanitaria, mejorando su funcionamiento, previniendo taponamientos y posibles situaciones de insalubridad por desbordamiento de aguas residuales generando emergencias. En Colombia los procesos de lavado y desinfección de tanques de agua potable, están enmarcados dentro de normativas legales tales como la Resolución 2115 y Decreto 1575 de 2007 Artículo 10 numeral 1, donde se estipula que los usuarios del servicio de agua potable tienen la obligación de lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua mínimo cada 6 meses. Entre la sede principal en Bucaramanga y la sede Piedecuesta, se tienen 8 tanques de almacenamiento de agua, que se deben lavar y desinfectar en cumplimiento de la normatividad vigente, esta actividad se realiza vaciando los tanques, recolectando los residuos, restregando las paredes interiores incluyendo la cubierta o tapa, enjuague, desinfección y enjuague final, se debe realizar además la toma y análisis de muestra de agua, para garantizar que es apta para consumo humano, evitando enfermedades y generando bienestar físico a las personas que conforman la comunidad académica. La calidad del aire en espacios interiores tiene gran importancia para la salud de las personas que en ellos habitan, en especial en áreas de oficinas donde los estudiantes y funcionarios permanecen expuestos a estos a estos ambientes por tiempos prolongados. En los ductos de los sistemas de aire acondicionado se crea un ambiente en el que los microorganismos encuentran condiciones de humedad, temperatura y nutrientes favorables para su desarrollo y proliferación. La principal causa de enfermedades respiratorias se debe a la exposición de las personas a ambientes contaminados por virus, bacterias, hongos, polen, etc., situación especialmente crítica en espacios cerrados con sistemas de aire acondicionado. Con la desinfección de ductos de aires acondicionados centrales

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

(Biblioteca, salas de tutorías, sala de lectura, entre otros) y la sanitización de oficinas, se busca la higienización de los ambientes y la destrucción de los microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos), a través de desinfectantes y productos de desinfección, esta actividad disminuye los riesgos de contagios de virus y bacterias presentes en estos espacios de afluencia permanente de estudiantes y personal administrativo y que tienen condiciones especiales de ventilación, proporcionando comodidad, confianza, mejores estados de ánimo, así como seguridad para el personal, aumentando la productividad. Las actividades contempladas en este proceso, tienen la finalidad de llevar a cabo medidas de control estándar que generen un ambiente de trabajo más seguro y saludable para el personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes, generando mejor calidad en las condiciones biológicas y sanitarias dentro de la Institución, así como el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en Colombia.**2)** Que se efectuó por parte del delegado de la institución para contratar, la convocatoria a veedurías ciudadanas. **3)** Que dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01407 del 2 de AGOSTO de 2023 de acuerdo con el proyecto presentado. **4)** Que por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se adelantó proceso de Selección abreviada Subasta Inversa 016-2023. **5)** Que mediante Resolución No. 02 – 1108 del 10 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 016-2023, cuyo objeto es contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE LA RED HIDROSANITARIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"** y el cual cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($64.580.437). 6)** Que, según lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el día 13 de octubre de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m) se adelantó la diligencia de cierre y entrega de propuestas, presentándose las siguientes:

No.	NOMBRE PROPONENTE
1	HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS NIT: 900526762-7

Acto seguido, se dio apertura al sobre de requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma Secop II. **7)** Que, según lo establecido en el cronograma del proceso de selección, la evaluación de las propuestas allegadas al proceso se realizó hasta el día 20 de octubre de 2023. **8)** Que resultado de la evaluación de las propuestas, y del traslado del informe de evaluación, de la respuesta las observaciones presentadas al informe de evaluación, se concluyó que el proponente **HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS NIT: 900526762-7,** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, siendo el único habilitado para participar en la subasta continuar en el proceso de selección. **9)** Que mediante la plataforma de secop II, el día 24 de octubre de 2023, a las tres de la tarde (3:00 pm), se dio apertura del sobre N°2 del único proponente habilitado, que contiene la propuesta económica. **10)** De Acuerdo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, y en consideración a que solo un proponente se encuentra habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato, siempre que su oferta no exceda el valor total del presupuesto oficial establecidos en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.2.2. Numeral. 5 del Decreto 1082 de 2015 que consagra: "5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa." **11)** Que el ordenador del gasto adjudico la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 016-2023, cuyo objeto es contratar "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE LA RED HIDROSANITARIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER" a **HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS** por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($63.800.184). **12)** Que mediante acto administrativo se adjudicó la selección abreviada Subasta Inversa No. 016-2023. **13)** Que por medio de acto administrativo el Ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente contrato a **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA – Coordinadora del grupo de infraestructura UTS**, o

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

quien haga sus veces. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE LA RED HIDROSANITARIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER". ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en los pliegos de condiciones definitivo, la ficha técnica y su oferta, la cual forma parte integral del mismo y que se relacionan a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL + IVA INCLUIDO
1	72101510	Servicio de limpieza de la red hidrosanitaria de los edificios A, B, C, D y E de la sede Principal de las UTS	Punto	El servicio consiste en la intervención de todos los puntos sanitarios (lavamanos, lavatraperos, lavaplatos, orinales, sifón de piso, ducha, sanitarios, etc.), iniciando en el piso más alto de las edificaciones, realizando la succión, lavado y limpieza de toda la red sanitaria. El servicio incluye: • Limpieza y mantenimiento para sifones, lava traperos, lavamanos, orinales, lava platos y duchas. • Intervención a las baterías sanitarias para damas, caballeros y PMR de los cinco edificios, incluyendo cafeterías. • Informe técnico del sistema con recomendaciones y evidencias fotográficas, antes y después del servicio. Los equipos mínimos que debe garantizar el contratista son los siguientes: • Máquina seccional de limpieza de drenaje para líneas de drenaje de 3/4" a 4": máquina de uso profesional, con capacidad para trabajar con tres tamaños distintos de cable. • Equipo succionador para extracción de sedimento y obstrucciones. • Propulsor de agua, limpia líneas de drenaje de 2" a 8" que proporcione una presión real de funcionamiento de hasta 3000 psi, y capacidad de sondeo de 90 mts lineales. • Boquillas: Boquillas de propulsión, Boquillas de penetración, Boquilla de cabeza articulada, Boquillas giratorias. • Hidro lavadora de hasta 3.000 psi. • Succionadora de líquidos para bajo caudal. • *Equipo generador de Phi (Peróxido de Hidrogeno),* para reducir el nivel de agentes infecciosos y de esta manera mitigar malos olores y contaminación cruzada durante el servicio. **El ítem incluye todos los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.**	500	$25.600.000	$4.864.000	$30.464.000
2	72154055 77101503	Servicio de lavado, limpieza, y desinfección de tanques de agua potable en concreto (incluye 8 pruebas microbiológicas)	Unidad	El servicio incluye las siguientes actividades: • *Secado de tanque*: suprimiendo el ingreso de agua a los tanques, mediante el cerrado de las válvulas de corte para hacer uso del agua que se almacena en los tanques. • *Limpieza y extracción de sedimentos:* el remanente del agua (nivel mínimo) mediante el uso de equipo de bombeo. • *Desinfección* usando equipo aspersor se aplica el desinfectante líquido en las paredes y en el interior de la tapa. • *Llenado de tanque,* una vez realizada la desinfección se procede a llenar los tanques abriendo las válvulas.	16	$15.920.000	$3.024.800	$18.944.800

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

				Los tanques a intervenir son ocho (8) y la actividad se realizará dos (2) veces durante la ejecución del contrato. • *Toma de muestra físico-química y microbiológica* del agua de cuatro (4) de los tanques posterior a su intervención, este procedimiento debe realizarse a través de un laboratorio certificado por el IDEAM, con el fin de obtener los soportes ante las entidades ambientales. **El ítem incluye todos los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.** (incluye gastos de toma de muestras y análisis físico-químicos y microbiológicos de los tanques intervenidos)				
3	76111602	Servicio de limpieza, desinfección y descontaminación al interior de ductos de aires acondicionados	M2	El servicio incluye las siguientes actividades: • *Inspección técnica de los ductos,* donde se deben identificar puntos eléctricos, posibles accesos y sitios de instalación de los purificadores, se debe realizar registro fotográfico antes de realizar la intervención en los ductos y áreas a intervenir, así como de los procedimientos y hallazgos, los cuales se deben registrar en el informe final. • *Desinfección antes de la limpieza,* realizando una higienización continua al sistema durante la ejecución del servicio. • *Desmonte y desinfección de rejillas,* se debe realizar el desmonte de todas las rejillas existentes en el área a intervenir, teniendo en cuenta todas las medidas e implementos de seguridad, una vez desmontadas se debe realizar la limpieza y desinfección para ser nuevamente instaladas una vez se realice la limpieza de los ductos. • *Limpieza de los ductos*, para eliminar todo el polvo y suciedad, los cuales quedan atrapados en las tres fases de filtrado (carbono, electrostático y filtro HEPA). En este paso se debe instalar el equipo para encapsulamiento de material particulado, el cual se debe movilizar mientras se ejecuta el proceso de remoción a puntos estratégicos, se realiza la remoción de polvo y suciedad y se inspecciona el sistema por medio de registro fotográfico, verificando el estado óptimo en el que debe finalizar el procedimiento. La limpieza de los ductos se debe realizar cada 15 metros, sellando los conductos, a fin de no contaminar ni empujar la suciedad hacia las áreas que aún no se hayan aseado. • Finalmente, se realiza el desmonte de todos los equipos, el montaje de las rejillas, la limpieza, aseo general y satinización con equipo nebulizador de los espacios intervenidos. • Análisis microbiológicos, se toman las muestras (frotis de superficie microbiológicas), para realiza los análisis microbiol **El ítem incluye todos los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.** Para el procedimiento de limpieza, desinfección y descontaminación al interior de ductos de aires acondicionados se debe utilizar: • Desinfectante y limpiador de superficies en base amonio cuaternario de quinta generación • Mezcla glutaraldehido, detergente no – iónico, estabilizador de PH e inhibidor de corrosión	1570	$ 8.289.600	$1.575.024	$9.864.624

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

4	76101503	Servicio de desinfección, higienización y sanitización de ambientes y áreas.	Número de oficinas	Consiste en la ejecución de actividades que permitan eliminar activamente y en tiempo real los microorganismos presentes tanto en el ambiente como en las superficies, logrando así entorno seguro y proteger la salud de las personas, estas actividades son: • Higienización de áreas por medio de dispositivo con tecnología de fotohidrohionización. • Satinización por medio de dispositivo nebulizador que emita vapor saturado a altas temperaturas (180°C). • Desinfección de áreas por medio de equipo temonebulizador que utilice calor para vaporizar la sustancia líquida creando niebla visible y uniforme. **El ítem incluye todos los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.** Para el procedimiento de desinfección, higienización y sanitización de ambientes y áreas se debe utilizar: • Desinfectante y limpiador de superficies en base amonio cuaternario de quinta generación • Mezcla glutaraldehido, detergente no – iónico, estabilizador de PH e inhibidor de corrosión	120	$ 3.804.000	$ 722.760	$ 4.526.760
GRAN TOTAL + IVA INCLUIDO								$ 63.800.184

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El término dentro en el cual el contratista se compromete a LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE LA RED HIDROSANITARIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y CAMPUS PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, será a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza de garantía por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($63.800.184) - IVA INCLUIDO** Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - REGIMEN TRIBUTARIO:** El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Para el contrato de prestación del servicio, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se realizaran cortes mensuales de acuerdo a la relación y formatos soportes verificados por la oficina supervisora y el pago será el resultado de multiplicar el número de cada servicio por el valor unitario, hasta agotar el presupuesto oficial establecido en el contrato; previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC. **CLAUSULA SÉXTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- POR PARTE DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista:** 1.Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2.Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3.Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 4.Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 5.Garantizar el contrato, en los

términos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 6.Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública. 7. Mantener el precio pactado durante la ejecución del contrato. 8.Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. 24. 11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato. **Obligaciones Específicas del contratista: 1**.Efectuar visita a las instalaciones de las UTS, para realizar el reconocimiento inicial, recolección de información y planificación de los trabajos.**2**.Realizar un recorrido e identificación todos los puntos de la red hidrosanitaria que se van a intervenir.**3.**Contar con todos los equipos e insumos requeridos para la realización de los trabajos establecidos en el contrato.**4.**Garantizar la disponibilidad de personal idóneo y suficiente para realizar el mantenimiento en el término contractual establecido.**5.**Realizar las actividades contempladas en el contrato de manera coordinada (horario y medidas de seguridad) con la Institución generando el mínimo de traumatismos con las labores desarrolladas.**6.**Tomar muestra microbiológica del agua en los tanques y debe enviarla a un laboratorio certificado por el IDEAM, posterior a la intervención, de modo que las UTS tenga su respectivo soporte ante las entidades ambientales locales.**7.**Contar con personal certificado en trabajo seguro en alturas y espacios confinados.**8.**Presentar informe final de actividades con la descripción de los trabajos realizados, situaciones encontradas y recomendaciones finales. **CLÁUSULA SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**- El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del las UTS. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL: El CONTRATISTA**, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única será la establecida dentro del contrato electrónico del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

UNILITERAL DEL CONTRATO. El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** El contratante estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento provisto por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DEFECTOS DE EJECUCION:** El CONTRATISTA será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los 5 días calendarios siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga y compromete a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CONDICIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS**: EL CONTRATISTA se compromete a dar tratamiento de los datos personales que le sean circulados por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, limitado exclusivamente a las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para la ejecución de las relaciones comerciales, asumiendo así la calidad de EL CONTRATISTA, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para funciones diferentes a la acordadas. Terminada la vigencia de las relaciones comerciales, EL CONTRATISTA se compromete a devolver o a suprimir de sus bases de datos, los datos personales que le fueron circulados, en las condiciones solicitadas por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, salvo orden legal que le obligue a conservarlos. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA se asegurará que las obligaciones de la presente cláusula sean cumplidas por los Subencargados del tratamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, EL CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD, cuando bases de datos personales sobre las cuales UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER tenga la calidad de Responsable, sean almacenadas en los servidores y/o instalaciones del Contratista, este deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será asumido por EL CONTRATISTA y le hará responsable de los perjuicios que pudieran generarse a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se asegurará que las obligaciones de la presente cláusula sean cumplidas por los Sub-encargados del tratamiento. **CLÁUSULA VIGESIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander y sus diferentes sedes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 002548-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS.

Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga o al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co El CONTRATISTA: CARRERA 47 # 55 - 80 OFICINA 202 BARRIO TERRAZAS de Bucaramanga o al Correo electrónico de notificación: ingenieria.hoa@gmail.com **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: **1)** La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica y, **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Proyecto aspectos jurídicos:
Juan Felipe Quintero Castro
Abogado CPS UTS
Reviso aspectos jurídicos:
Álvaro Benavides Mateus
Abogado asesor OJ- UTS
Aprobó aspectos jurídicos:
Dra. Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica